

CRL/EOV/dck

**DEJA SIN EFECTO PROCESO DE SELECCION "PROFESIONAL GRADO 10 E.U.S. PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS", DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 337**

**SANTIAGO, 12 abril 2018**

**VISTO:**

Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la planta del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y lo señalado en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, con fecha 12 de marzo de 2018 se publicó a través del portal de empleos públicos, el proceso de selección para proveer el cargo de "Profesional grado 10 E.U.S., para la Unidad de Desarrollo de las Personas", estableciendo un periodo de difusión y postulación entre el 12 al 23 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

2.- Que, a raíz de las nuevas orientaciones y líneas de trabajo entregadas por las actuales autoridades del Ministerio, el perfil del cargo publicado para la Unidad de Desarrollo de las Personas debe ajustarse para cumplir con las nuevas exigencias y el mejor funcionamiento de la dependencia de desempeño. Por tanto, no es posible continuar con las etapas previstas en las bases del certamen y culminar con la selección de un/a candidato/a.

**RESUELVO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el proceso de selección "Profesional grado 10 E.U.S., para la Unidad de Desarrollo de las Personas", en atención a la modificación de perfil del cargo publicado, dado que este debe ajustarse a los actuales lineamientos y orientaciones del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, la presentes resolución en el sitio web del Ministerio de la Mujer y la Equidad de género [www.minmujeryeg.gob.cl](http://www.minmujeryeg.gob.cl).

**PUBLÍQUESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Distribución:  
Unidad de Desarrollo de las Personas  
Oficina de Partes

## Empleo: Profesional de para la Unidad de Desarrollo de las Personas grado 10

<b>Ministerio</b> Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	<b>Institución / Entidad</b> Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género /
<b>Cargo</b> Profesional para la Unidad de Desarrollo de las Personas	<b>Nº de Vacantes</b> 1
<b>Área de Trabajo</b> Recursos Humanos	<b>Región</b> Metropolitana
<b>Ciudad</b> Santiago	<b>Tipo de Vacante</b> Contrata

### Condiciones

Profesional 10° escala única de sueldos

Asignación de modernización ley 19.553, la cual se pagará los meses de marzo, junio septiembre y diciembre, sujeto a al cumplimiento de metas institucionales.

Extensión del contrato: las contreras constituyen empleos temporales que caducan el 31 de diciembre de cada año, siendo sujetas a prórrogas anuales.

### Objetivo del cargo

Apoyar la gestión de la Unidad de Desarrollo de las Personas en gestión de contrataciones, gestión de dotación, subsistema de Capacitación, subsistema de Gestión del desempeño, así como en los requerimientos de información y metas a los que debe responder la Unidad (informes DIPRES, transparencia, entre otros)

### Requisitos Generales

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 del la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a);
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

### Requisitos Específicos

El Decreto con Fuerza de Ley N°1/2016 del Ministerio de Desarrollo Social fijó la planta del personal de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, considerando como requisito de ingreso para el cargo profesional 10° E.U.S. lo siguiente, alternativamente:

Poseer título profesional de al menos 8 semestres otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

En caso de contar con título profesional de 8 ó 9 semestres, debe poseer un mínimo de 2 años de experiencia profesional

## Empleo: Profesional de para la Unidad de Desarrollo de las Personas grado 10

<b>Ministerio</b> Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	<b>Institución / Entidad</b> Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género /
<b>Cargo</b> Profesional para la Unidad de Desarrollo de las Personas	<b>Nº de Vacantes</b> 1
<b>Área de Trabajo</b> Recursos Humanos	<b>Región</b> Metropolitana
<b>Ciudad</b> Santiago	<b>Tipo de Vacante</b> Contrata

### Condiciones

Profesional 10° escala única de sueldos

Asignación de modernización ley 19.553, la cual se pagará los meses de marzo, junio septiembre y diciembre, sujeto a al cumplimiento de metas institucionales.

Extensión del contrato: las contreras constituyen empleos temporales que caducan el 31 de diciembre de cada año, siendo sujetas a prórrogas anuales.

### Objetivo del cargo

Apoyar la gestión de la Unidad de Desarrollo de las Personas en gestión de contrata, gestión de dotación, subsistema de Capacitación, subsistema de Gestión del desempeño, así como en los requerimientos de información y metas a los que debe responder la Unidad (informes DIPRES, transparencia, entre otros

### Requisitos Generales

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 del la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a);
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

### Requisitos Específicos

El Decreto con Fuerza de Ley N°1/2016 del Ministerio de Desarrollo Social fijó la planta del personal de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, considerando como requisito de ingreso para el cargo profesional 10° E.U.S. lo siguiente, alternativamente:

Poseer título profesional de al menos 8 semestres otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

En caso de contar con título profesional de 8 ó 9 semestres, debe poseer un mínimo de 2 años de experiencia profesional

computada desde la obtención del título. En caso de contar con título profesional de 10 o más semestres, debe poseer un mínimo de 1 año de experiencia profesional computada desde la obtención del título.

## Documentos Requeridos para Postular

- Copia Cédula de Identidad
- Copia de certificado que acredite nivel Educacional, título profesional o técnico
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral
- Certificado Situación militar al día (\*)
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y artículo 54 de la Ley N° 18.575
- Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades...[+]
- CV Formato Libre(Propio)

## Preguntas al Postulante

### Pregunta N° 1

¿Tiene disponibilidad inmediata?

## Calendarización del Proceso

Fase	Fechas
<b>Postulación</b>	
Difusión y Plazo de Postulación en <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>	12/03/2018-23/03/2018
<b>Selección</b>	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	26/03/2018-30/03/2018
<b>Finalización</b>	
Finalización del Proceso	02/04/2018-02/04/2018

El portal estará habilitado para recibir postulaciones hasta las **14:00** horas del día **23/03/2018**

### Correo de Contacto

[seleccion@minmujeryeg.gob.cl](mailto:seleccion@minmujeryeg.gob.cl)

### Condiciones Generales

El envío de la postulación, implicará que quienes participan declaran aceptar en forma íntegra las bases de este proceso.

Todas las etapas del proceso se realizarán en la ciudad de Santiago. Los eventuales gastos en que incurran los/as postulantes son de exclusiva responsabilidad y no podrán ser imputados a la institución.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad deberán informarlo en su ficha de registro (del portal de empleos públicos), para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos y todas los/las postulantes que participen en este proceso.

El/la postulante debe tener disponibilidad inmediata.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos eventualmente la comisión evaluadora así lo requiera para aclarar los antecedentes ya presentados por algún /a postulante.

No son admisibles las postulaciones efectuadas vía correo electrónico.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género se reserva el derecho de declarar desierto el proceso de selección, si en cualquiera de sus etapas se estimase que los/las postulantes, en su mayoría no reúnen las condiciones suficientes para ocupar las vacantes respectivas.

Las aplicaciones para este cargo se realizarán mediante el sistema de postulación en línea del portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

**URL donde se podrán obtener mayores antecedentes del proceso:**

<http://app.minmujeryeg.cl/concurso/>

Las condiciones y contenidos especificados en esta publicación son determinados por el servicio público convocante. Asimismo, el desarrollo del proceso de selección es de su exclusiva responsabilidad.